CONTRATO Nº 32 /2017

Entre LA GOBERNACIÓN DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Hindenburg 667-S entre Palo Santo y Amistad, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **EDWIN PAULS FRIESEN, C.I. Nº 1.635.959**, Gobernador de Boquerón y la firma **COMACO SRL** con RUC 80056552-5, representado en este acto por el señor **MILCIADES TOLEDO MORINIGO**, con Cédula de Identidad Nº 2.939.784, con domicilio en GRAL AQUINO 287, SEGUNDO PISO LUQUE – PARAGUAY, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICIÓN DE ARMARIOS, ESCRITORIOS Y SILLAS DE AULAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ARMARIOS, ESCRITORIOS Y SILLAS DE AULAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 338.433

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 14/2017 – SBE, convocado por LA GOBERNACION DE BOQUERON, según resolución **N°525/2017** de fecha 16/11/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº **602/2017** del 18 de DICIEMBRE de 2017.-

Edwin Pauls Friesen
Gobernador de Boquerón

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 12.510

COMACO S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56101520-002	Armario de madera - Armario con 2 puertas, 4 divisorias de 45 cm, con madera aglomerado, medidas 1,00 metros x 1,80 metros x 40 cm	Unidad	UNIDAD	204	ACACIA	NACIONAL	1.280.000	261.120.000
2	56101703-002	Escritorio estandar - Con 4 cajones, aglomerado blanco, medidas 1,10 metros x 0,55 cm x 0,80 cm	Unidad	UNIDAD	204	ACACIA	NACIONAL	1.199.000	244.596.000
3	56101504-005	Silla rigida - De madera con trapizado y barnizado	Unidad	UNIDAD	204	ACACIA	NACIONAL	269.750	55.029.000
4	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre - Pupitre de 1,20 metros de largo por 0,45 de ancho y 0.78 metros de alto, con banco de 1,20 metros de largo y 0,30 metros de ancho, base de madera, mesa y asiento de terciada de 15 ml	Unidad	UNIDAD	2.391	ACACIA	NACIONAL	305.000	729.255.000
							TOTAL GS.		***1.290.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13.510

COMACO S.R.L.

Edwin Pauls Friesen
Gobernador de Boquerón

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Carayá e/ Hindenburg, Filadelfia Chaco, Paraguay.**

ITEMS	DESCRIPCION	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	Armarios de madera	unidad	unidad	204	AVDA. CARAYA E/ HINDEMBURG - GOBERNACION DE BOQUERON	La misma se hará de acuerdo al pedido de provisión de la convocante dentro de los 30 (treinta) días calendarios desde la recepción de la orden de compras, en la Avda. Carayá e/ Hindenburg, en los siguientes horarios: 07:00 a 11:30 y de 14:00 a 18:00 horas.-
2	Escritorios estándar	unidad	unidad	204		
3	Sillas tapizadas	unidad	unidad	204		
4	Sillas pedagógicas	unidad	unidad	2,391		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Secretaria de Educación de la Gobernación de Boquerón.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en

COMACO S.R.L.

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13.510

Edwin Pauls Friesen
Gobernador de Boquerón

forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de FILADELFIA, República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año 2017.----------

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
COMACO SRL

COMACO S.R.L.
MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

EDWIN PAULS FRIESEN
GOBERNADOR DE BOQUERON